

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE el señor EDWIN OSRALDO CORNEJO QUINTERO a favor del DEMANDADO TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA S.A.	\$1.300.000
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDADO el TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA S.A a favor del DEMANDANTE el señor EDWIN OSRALDO CORNEJO QUINTERO. A CARGO DEL DEMANDANTE el señor EDWIN OSRALDO CORNEJO QUINTERO a favor del DEMANDADO TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA S.A.	\$650.000 \$650.000
TOTAL COSTAS EN AMBAS LAS INSTANCIAS A CARGO DEL DEMANDADO el TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA S.A a favor del DEMANDANTE el señor EDWIN OSRALDO CORNEJO QUINTERO. A CARGO DEL DEMANDANTE el señor EDWIN OSRALDO CORNEJO QUINTERO a favor del DEMANDADO TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA S.A.	\$650.000 \$1.950.000



ANA MARIA LEON FLOREZ
Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARIA LEON FLOREZ
Secretaria AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO (S)

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JOSE FABIO NAZAR MENESES

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No 47 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 7 de mayo de 2024

RAFAEL HERNANDO GOMEZ
Secretario